



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 88  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 63, SERIE 2003-2004 QUE ESTABLECIÓ LOS DERECHOS A COBRARSE POR RADICACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS SERVICIOS DE ÍNDOLE OPERACIONAL ASÍ COMO LOS DERECHOS A COBRARSE POR SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE PERMISOS Y ORDENACIÓN TERRITORIAL A FIN DE REVISAR LAS TARIFAS DEL ÁREA DE RECURSOS AMBIENTALES ADSCRITA A LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE.”**

<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 71, Serie 1992-1993, del 19 de noviembre de 1992, el Municipio de Ponce creó una Oficina de Permisos con el propósito de tramitar y evaluar las solicitudes de autorizaciones y permisos que se presenten en conformidad con las Competencias Delegadas de ciertas facultades de varias agencias gubernamentales incluyendo la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Municipio de Ponce, mediante convenios con el Gobierno Central;

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 63, Serie 2003-2004 se establecieron los derechos a cobrarse por radicación de solicitudes y otros servicios de índole operacional, así como los derechos a cobrarse por solicitud de documentos de la Oficina de Permisos y Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.002, faculta al Municipio Autónomo de Ponce a imponer contribuciones, tasas y tarifas;

**POR CUANTO:** Mediante el Convenio de Delegación de Competencias del Departamento de Recursos Naturales por el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Ponce, se delegó al Municipio ciertas facultades del Departamento de Recursos Naturales entre las cuales se encuentra la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre;

**POR CUANTO:** Mediante el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Calidad Ambiental por el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Ponce, se delegó al Municipio ciertas facultades de la Junta de Calidad Ambiental entre las cuales se encuentran:

- a) Fuentes de Polvo Fugitivo
- b) Actividades Generadoras de Desperdicios Sólidos No-Peligrosos
- c) Evaluación para el Plan del Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce ejercerá las facultades delegadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Calidad Ambiental en virtud de las leyes y reglamentos aplicables a las mismas;

**POR CUANTO:** Cualquier reglamento aplicable a los convenios que sea enmendado o derogado, se entenderá que el Municipio incorporará dichos cambios;

**POR CUANTO:** El Reglamento para Regir la Extracción, Excavación, Remoción y Dragado de los Componentes de la Corteza Terrestre fue enmendado entrando en vigencia el 15 de enero de 2005, junto con cambios en el pago por concepto de la presentación de la solicitud;

**POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental creó el Reglamento para el Trámite de los Permisos Generales, con vigencia el 1<sup>o</sup> de abril de 2007, con el propósito de unificar los permisos de: Plan para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (Plan CES), Fuente de Emisión (Polvo Fugitivo) y Actividad Generante de Desperdicios Sólidos No-Peligrosos (DS-3); junto con cambios en el pago por concepto de la presentación de la solicitud;

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 63, Serie 2003-2004 del Municipio Autónomo de Ponce para incorporar los cambios antes descritos y así evitar confusión en los procesos relacionados con las facultades delegadas por las agencias antes descritas.

**POR TANTO:                    ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE,  
PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Adoptar los cambios incorporados en los reglamentos aplicables descritos en la presente Ordenanza, de acuerdo a los Convenios del Departamento de Recursos Naturales y Junta de Calidad Ambiental al Gobierno Municipal de Ponce, a fin de crear un procedimiento administrativo uniforme entre estas agencias y el Municipio Autónomo de Ponce.


**SECCIÓN SEGUNDA:** Los cambios presentados que se incluyen como anejo a esta Ordenanza, serán incorporados al Reglamento para el Cobro de Derechos por Servicios de la Oficina de Permisos, aprobado el 7 de junio de 2004.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


**SECCIÓN CUARTA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Permisos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce así como al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Calidad Ambiental para su conocimiento y acción correspondiente

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.**

  
LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.**

  
FRANCISCO R. ZAYAS SELJO  
ALCALDE

cpr  
Revisado por PCL

ORD. ENMIENDA ORD. #63 COBRO RADICACIONES DE PERMISOS

## CERTIFICACIÓN

*YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:*

**CERTIFICO:** Que la precedente **Ordenanza Núm. 88, Serie de 2006-2007; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 63, SERIE 2003-2004 QUE ESTABLECIÓ LOS DERECHOS A COBRARSE POR RADICACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS SERVICIOS DE ÍNDOLE OPERACIONAL ASÍ COMO LOS DERECHOS A COBRARSE POR SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE PERMISOS Y ORDENACIÓN TERRITORIAL A FIN DE REVISAR LAS TARIFAS DEL ÁREA DE RECURSOS AMBIENTALES ADSCRITA A LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE. ; *aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de mayo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

*Hon. Nilda González González*

*Hon. Roberto González Rosa*

*Hon. María C Martínez Torres*

*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere*

*Hon. Dirrie Y Rodríguez Díaz*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

*Hon. Simona Santiago Ruiz*

*Hon. Santos Silva Ojeda*

*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. Enrique A Vicéns*

*Una Vacante.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Freddie Martínez Sotomayor*

*Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 16 de mayo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de mayo de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 17 de mayo de 2007.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes 18 de mayo de 2007.*

  
**REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*jdm*  
*jdm*